



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldia Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.

Por medio del cual se modifica el Decreto 149 del 16 de octubre de 2014 medio del cual se modifica el Decreto 147 de 2014 mediante el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó"

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Parágrafo 2º. del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 149 del 16 de octubre de 2014 se modificó el Decreto 147 del 9 de octubre de 2014 la Administración Municipal de Sopó convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó para que sesionara del 9 al 31 de octubre de 204.

Que los municipios son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, de manera directa o indirecta, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

Que los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto.

Que corresponde a los concejos municipales constitucionalmente, establecer los tributos del orden local, además reglamentar las funciones y eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Que la Ley 1508 de 2012 contempla la importancia estratégica de los esquemas de asociación público privada, cuando se presenten como una modalidad eficiente o necesaria para el desarrollo de proyectos que permitan la ejecución de la Planeación Estratégica Municipal.

Que la naturaleza de los contratos de asociación público privada lleva a que en su estructuración y adopción se involucren plazos de ejecución superiores a los periodos de gobierno, dada necesidad de recuperación de inversiones en plazos largos; involucrando consecuentemente la necesidad de aprobación de vigencias futuras en los casos que así se considere

Que se necesita incluir otros proyectos de acuerdo además de los incluidos en el Decreto 149 del 16 de octubre de 2014, para el estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias.

En mérito de lo anterior,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO**. Modificar el artículo primero del Decreto 149 del 16 de octubre de 2014 quedando de la siguiente manera:

Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó para que se reúna del 9 al 31 de octubre de 2014 y se ocupe exclusivamente del estudio y aprobación de los siguientes temas:

1. Proyecto de acuerdo "Por el cual se realiza una adición y traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Sopó aprobado para la vigencia fiscal de 2014".

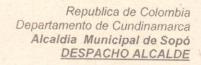














2. Proyecto de acuerdo " por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para la obtención de recursos vía empréstito"

3. Proyecto de acuerdo " por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Sopó, para celebrar el contrato que se requiera para ejecutar las obras referentes a la construcción de la II etapa del Centro de Integración Cultural y la Biblioteca Eduardo Carranza en el Municipio de Sopó, así como la consecuente interventoría que le es propia"

4. Proyecto de acuerdo "por el cual se autoriza al Alcalde para contratar la construcción de las Estación de Bomberos, sala de crisis y oficinas relacionadas con la atención de emergencias, en el Municipio de Sopó.

5. Proyecto de acuerdo "por medio del cual se autoriza al Alcalde para contratar las obras de construcción de la ampliación del Centro de Acondicionamiento Físico (CAPF), en el Municipio de Sopo.

6. Proyecto de Acuerdo " por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó, para comprometer vigencias futuras"

7. Proyecto de Acuerdo "por el cual se adopta el Plan Sectorial de Turismo del Municipio de Sopó, Cundinamarca".

8. Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se crea y se reglamenta el impuesto de alumbrado público y se dictan otras disposiciones".

9. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican los artículos 18, 22, 23,26 del acuerdo No. 011 de 2012 y se modifican los artículos 01,05 del Acuerdo 020 de 2012 a través del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Sopó para el período constitucional de Gobierno comprendido entre el año 2012 y el año 2015- "Sopó lo construimos todos".

10. Actas pendientes de sesiones ordinarias del mes de agosto de 2014 y extraordinarias hasta la fecha, del Concejo Municipal de Sopó.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en Sopó, Cundinamarca a

2 9 OCT 2014

RICARDO JERONINO VALDERRAMA FONSECA

Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario Jurídico y de Contratación Digitó: Herminda R.





